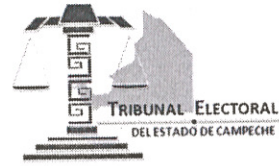




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ MIGUEL ROSALES HERRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL DEL TERCER DISTRITO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

**TERCERO INTERESADO:** CIUDADANO FRANCISCO JOSÉ INURRETA BORGES Y CIUDADANO ROGELIO ABRAHAM QUIJANO GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/7/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por el **Ciudadano** José Miguel Rosales Herrera, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Distrital del Tercer Distrito Electoral del Estado de Campeche, en contra de "La Elección de Diputado del Tercer Distrito Electoral en el Estado de Campeche, objetando la Declaración de Validez de la Elección realizada por el Consejo Distrital del Tercer Distrito del Instituto Electoral del Estado de Campeche". **El Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo** con fecha **diecisiete de julio** de dos mil dieciocho.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cinco minutos** del día de hoy **diecisiete de julio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **diecisiete de julio** de dos mil dieciocho, constante de tres fojas, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.- -

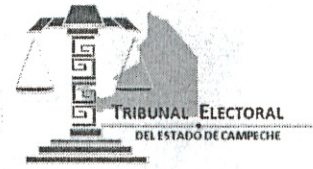
ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE





RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JIN/7/2018

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/7/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ MIGUEL ROSALES HERRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO DISTRITAL DEL TERCER DISTRITO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 03 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCEROS INTERESADOS:** CIUDADANO FRANCISCO JOSÉ INURRETA BORGES.

CIUDADANO ROGELIO ABRAHAM QUIJANO GARCÍA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADO DEL TERCER DISTRITO ELECTORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, OBJETANDO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO DISTRITAL DEL TERCER DISTRITO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** MAESTRO VICTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO. -**

Con fecha (diecisiete de julio de dos mil dieciocho), la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, al Magistrado Numerario Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, con el estado procesal que guarda el expediente. Conste. -----





RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JIN/7/2018

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor; -----

ACUERDA:

PRIMERO. - Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23, fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII y 34, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y SE RADICA en la Ponencia del suscrito Magistrado Instructor para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.-----

SEGUNDO. - Requerimiento con apercibimiento. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 539, 638, párrafo segundo, 674, fracción I, 677 y 678, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; SE REQUIERE: -----

1.- A la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, por conducto de su Vocal Ejecutivo, ciudadano Licenciado Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, para que dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación que a continuación se enlista: -----

- a) Informe si se autorizó y realizó la sustitución de los ciudadanos designados para integrar las mesas directivas de casilla durante la jornada electoral en las casillas electorales: 61 C1, 62 B, 62 C1, 63 B, 63 C1, 64 B, 65 C1, 65 C2, 66 B, 67 B, 67 C1, 79 B, 79 C1, 79 C2, 79 C3, 79 C4, 79 C5, 79 C6, 79 E1, 79 E1C2, 80 C1, 82 B, 82 C1, 83 B, 83 C1, 83 C2, 83 C3, 83 C5, 125 C1, 125 C2, 126 B, 126 C1, 126 C2, correspondiente al Distrito Electoral III, y en caso de haber autorizado tal sustitución, remita los nombres de los ciudadanos sustituidos por cada una de las casillas señaladas. -----
- b) Asimismo, informar a esta autoridad a que sección del listado nominal que corresponde al Estado de Campeche, pertenecen los siguientes ciudadanos:-----

NO.	CIUDADANOS
1	OMAR DEL CARMEN VIVAS VALLE.
2	ALEJANDRO ROMÁN HUICAB.
3	CESAR COSTA CARRERA.
4	MARÍA DEL CARMEN MONTERO GANZO.
5	DELFINA MAAS BARRERA.



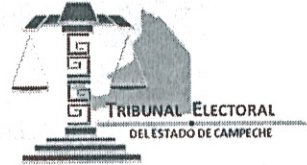


RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JIN/7/2018

6	ALAN EDUARDO CRUZ CANUL.
7	MARITZA GUADALUPE OLMEDO VELA.
8	YASIRIS YOANI TAPIA DUARTE.
9	VIVIANA LÓPEZ GARCÍA.
10	MIGUEL ÁNGEL CENICIA WONG.
11	MIGUELINA DEL CARMEN COSGALLA GONGORA.
12	SERGIO ABRAHAM COSGALLA GONGORA.
13	ROSA ESTELA COSGALLA GONGORA.
14	BENINGO MARTÍNEZ AYALA.
15	GENARO YEH BRICEÑO.
16	RENAN MOISES BORGES HEREDIA.
17	YESICA GUADALUPE QUINTAL PANTI.
18	JONATHAN ISMAEL SANROMAN.
19	BEATRIZ ADRIANA CACERES MAY.
20	CANDELARIA DEL C. CANUL ACOSTA.
21	YANDEL ALI OCTAVIANO TAMAYO.
22	IRMA DE JESÚS PEDRERO VARGAS.
23	GUADALUPE ELIZABETH MAY CARBALLO.
24	OSCAR YAM GONZÁLEZ.
25	SANTOS SÁNCHEZ CASTAÑEDA.
26	MIRNA ISABEL SOSA FERRER.
27	FAUSTO MELCHOR ANCONA INURRETA.
28	RODRIGO EDUARDO ANCONA SOSA.
29	HÉCTOR RUBÉN CAB UCAN.
30	JESÚS ANTONIO ANCONA SOSA.
31	CLAUDIA MARÍA MATEO UCAN.
32	CECILIA GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ.
33	RUBI GUADALUPE POOL MÉNDEZ.
34	ÁLVARO DE LOS ÁNGELES CAHUICH.





RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

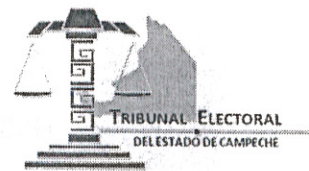
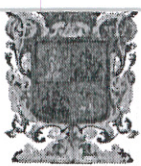
TEEC/JIN/7/2018

35	WILLIAM ALBERTO CAHUICH.
36	MARIO ANTONIO GUTIÉRREZ COBOS.
37	PERFECTO CÁMARA CASTILLO.
38	RAMONA DEL C. CRUZ CU.
39	SHEYLIN NAVARRETE CHAN.
40	RAQUELITA GONZÁLEZ ÁLVAREZ.
41	ANA GABRIELA BARBOSA HERNÁNDEZ.
42	JIMMY MANJARREZ ESTRADA.
43	CANDELARIA DE JESÚS CAMPOS CARRILLO.
44	ELOIDA LOYA.
45	MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ MAY.
46	MANUEL GUILLERMO MUÑOZ.
47	EDWIN CHE GRANADOS.
48	VALENTÍN TUN DZIB.
49	MACARIO GONZÁLEZ MOO.
50	ELIZABETH CONCEPCIÓN CALDERÓN.
51	EDUARDO GANZO SIERRA.
52	RITA NOHEMY AKE HUCHIN.
53	MANUELA DEL CARMEN NOH COB.
54	GLADYS DEL CARMEN CRUZ FLORES.
55	JOSÉ ALDANA BUENDIA.
56	GILBERTO CHAN ISAUSTE.
57	IGNACIA GUTIÉRREZ TORRES.

2.- AL Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por conducto de su Consejera Presidenta ciudadana Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, para que dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, contadas a partir del momento en que le sea notificado el presente proveído, remita a esta autoridad jurisdiccional la documentación que a continuación se enlista: -----

- a) Copia certificada del Listado de Ubicación e Integración de las Mesas Directivas de casillas. Proceso Electoral 2017-2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de junio de 2018.-----





RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JIN/7/2018

3. Al Consejo Electoral Distrital III del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con sede en San Francisco de Campeche, Campeche, por conducto de su Consejera Presidenta la Licenciada Jazmín Marlene Dávila Pérez, para que dentro del plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS, contadas a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral del Estado la documentación que a continuación se enumera: -----

- a) Copias certificadas legibles de las Actas de la Jornada Electoral de las casillas: 61 C1, 62 B, 62 C1, 63 B, 63 C1, 64 B, 65 C1, 65 C2, 66 B, 67 B, 67 C1, 79 B, 79 C1, 79 C2, 79 C3, 79 C4, 79 C5, 79 C6, 79 E1, 79 E1C2, 80 C1, 82 B, 82 C1, 83 B, 83 C1, 83 C2, 83 C3, 83 C5, 125 C1, 125 C2, 126 B, 126 C1, 126 C2, correspondiente al Distrito Electoral III. -----
- b) Copias certificadas legibles de las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas: 061 C1, 063 B, 064 B, 065 C1, 083 C2. -----

Lo anterior con el APERCIBIMIENTO que para el caso de no cumplir en tiempo y forma, las mencionadas autoridades con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**NOTIFÍQUESE:** por oficio: a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Campeche, ubicada en Avenida Plaza del Mar s/n, Planta Alta, Prolongación 51, Colonia Centro, C.P. 2400, con copias certificadas del presente acuerdo; al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copia certificada del presente acuerdo, en el domicilio Avenida Fundadores número 18 entre Avenida Lavalle Urbina y calle Lorenzo Alfaro Alomía en el Área Ah Kim Pech Sector Fundadores de esta Ciudad; al Consejo Electoral Distrital III en su domicilio en calle 105 D, No. 2, manzana B, Fraccionamiento Cuatro Caminos, C.P. 24070, con copia certificada del presente acuerdo; por estrados al actor y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 688, 689, 693 y 695, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 167 y 169 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE.** -----

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

*Victor Manuel Rivero Alvarez*  
MAGISTRADO INSTRUCTOR

MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 1  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



RECEPCIÓN, RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO.

TEEC/JIN/7/2018

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.  
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.



Con fecha (diecisiete de julio de dos mil dieciocho) se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación. Doy fe. CONSTE. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE